



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MARIA ELENA

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°: 301-15
MARIA ELENA, 28-01-15

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Ord. N° 003/215 de fecha 27 de Enero del 2015, perteneciente a la Srta. Francis Carvajal Espejo, Asistente Social, Jefe (S) Depto. Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, solicita decretar Programa Ayudas Sociales – Pasajes, desde Enero a Diciembre del 2015.
- 2 El Programa de Ayudas Sociales, correspondiente a Pasajes Meses de Enero a Diciembre del 2015.
- 3 El Decreto N° 918/14 de fecha 30.12.14 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2015.
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Ayudas Sociales – Pasajes, Meses de Enero a Diciembre del 2015, presentado por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena.
- 2 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente Año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CARDENAS ALCAYAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAM/LCA/mpi: [signature]

DISTRIBUCION: Finanzas-Tesorería-Social-Archivo Programa Ayudas Sociales - Archivo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



PROGRAMA PASAJES 2015

El Departamento Social tiene dentro de su presentación la entrega de pasajes, dado que por la condición geográfica de la comuna los exámenes médicos, atención médica, derivación a tribunales u otros servicios públicos deben ser realizados en las comuna de Calama, Tocopilla o Antofagasta.

Los pasajes son entregados a familias o personas que presentan situación de carencia es decir, se encuentran en condición de indigencia o pobreza acreditadas en la Ficha Protección Social.

En ocasiones debidamente fundadas pueden ser entregados pasajes a personas que presentan necesidad manifiesta que es debidamente acreditada al profesional asistente social del departamento Social.

DURACION:

Enero a diciembre del 2015

MGU/coc.

C.C.: Alcaldía

Decreto - Secretaría Municipal

Depto. Social

